



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos de Puerto Rico

A TODO EL PUEBLO DE PUERTO RICO

CARTA CIRCULAR NÚM. XIII-2018 - OPERACIÓN DEL TRANSPORTE COLECTIVO (VEHÍCULOS PÚBLICOS) ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CAGUAS Y SAN JUAN; AUTORIZACIÓN ESPECIAL FIESTAS DE LA CALLE SAN SEBASTIÁN 2019.

A. OPERACIÓN DEL TRANSPORTE COLECTIVO (VEHÍCULOS PÚBLICOS) ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CAGUAS Y SAN JUAN

La Ley de Transformación Administrativa de la Comisión de Servicio Público, Ley Núm. 75-2017, consolidó en el Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos de Puerto Rico¹ (en adelante "NTSP" o "Negociado") toda la Jurisdicción del transporte mediante paga, incluyendo el Transporte Comercial. Desde entonces, el Negociado es la Agencia encargada en fiscalizar y regular el Transporte Colectivo en Vehículos Públicos. El Negociado se encuentra trabajando varias medidas que transformarán el Transporte Colectivo en Puerto Rico, garantizándole la vida y seguridad de aquellos ciudadanos que utilicen estos servicios.

Sin embargo, mientras logramos la transformación que estamos trabajando, tenemos que continuar garantizando que se brinde el mejor servicio posible del Transporte Colectivo en Vehículos Públicos en Puerto Rico. En el Gobierno de Puerto Rico estamos conscientes que el costo de operación de todos los servicios ha incrementado con el tiempo, incluyendo el costo de vida de cada uno de los ciudadanos. Las Tarifas autorizadas por el Negociado por los distintos transportes llevan varios años sin ser revisadas. El pasado 7 de septiembre de 2018 comparecieron varios representantes de la ruta de Caguas a San Juan (Rio Piedras) solicitando un aumento de tarifa debido al aumento en el costo de la Gasolina, al alto costo del mantenimiento de las unidades y la merma en la cantidad de pasajeros en la ruta. El aumento en la tarifa propuesta es de \$0.25 durante los días laborales, y de \$1.25 durante los Sábados, Domingos y Días Feriados.

Por la presente entendemos que el aumento en tarifa propuesto es uno razonable, que puede ser analizado de una forma más profunda durante el proceso de reglamentación que llevaremos a cabo cuando incorporemos el servicio de Transporte Colectivo en el Código de Reglamentos del Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos. Es por ello que conforme a los poderes que nos otorga la Ley 109 del 28 de junio de 1962, según enmendada, **AUTORIZAMOS PROVISIONALMENTE** las siguientes tarifas para la ruta de Caguas a San Juan (Rio Piedras): \$2.00 durante los días laborales, y de \$3.00 durante los Sábados, Domingos y Días Feriados

B. AUTORIZACIÓN ESPECIAL FIESTAS DE LA CALLE SAN SEBASTIÁN 2019.

Durante los días 16 al 20 de enero de 2019 se celebrarán las Fiestas de la Calle San Sebastián. Con motivo de la organización de dicha celebración, el Municipio de San Juan contrata el servicio de diferentes transportistas autorizados por el Negociado para garantizar el transporte seguro desde el Estadio Hiram Bithorn, y terrenos colindantes, hacia el Viejo San Juan. Entre los transportistas que históricamente se contratan son transportistas autorizados para el Transporte Escolar (TE). El Negociado se encuentra en un proceso de revisión reglamentaria para facilitar realizar negocios en Puerto Rico, mientras que incrementamos la seguridad en el transporte y de los servicios públicos regulados por el Negociado. Entre los cambios más significativos que estamos trabajando se encuentra la estricta regulación de aquellos servicios que el

¹ La Ley 211-2018 transformó la Jurisdicción que ostentaba la Comisión de Servicio Público en el Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos de Puerto Rico, bajo la Junta Reglamentadora de Servicio Público.

Estado ostenta un interés apremiante en su estricta regulación. Entre estos servicios se encuentran aquellas autorizaciones que inciden sobre el Transporte Escolar. Es por ello que entendemos que una Autorización de Transporte Escolar, al ser la más regulada por el Negociado, es una Autorización que podría brindar igualmente cualquier otro servicio hábil para esas unidades.

Por otro lado, durante la celebración de las subastas que se llevan a cabo por el Municipio, el Municipio le adjudica dicha subasta a un número limitado de proponentes. Sin embargo, dichos proponentes subcontratan los servicios para añadir unidades a su flota. En varios casos, el concesionario al que el Municipio de San Juan le otorgó la subasta ostenta una Grúa para trasladar sus unidades propias de la franquicia. Sin embargo, los concesionarios que subcontratan los servicios no necesariamente tienen una Grúa para trasladar sus unidades averiadas.

Con el propósito de facilitar el Transporte Público utilizando unidades autorizadas para el Transporte Escolar, **SE AUTORIZA** a todo concesionario autorizado para el Transporte Escolar, a transportar cualquier pasajero, mediante contrato, a cualquier destino en Puerto Rico. Esta autorización es válida hasta que entre en vigencia el Código de Reglamento del Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos, que fuera publicado el pasado 20 de noviembre de 2018. **SE APERCIBE** que todas las unidades autorizadas para el Transporte Escolar tienen que cumplir estrictamente con todas las leyes estatales y federales aplicables, incluyendo la prohibición del uso ilegal de tintes en los cristales.

Con el propósito de facilitar la remoción de vehículos de Transporte Comercial que se puedan verse averiados durante la celebración de las Fiestas de la Calle San Sebastián 2019, **SE AUTORIZA PROVISIONALMENTE** a los concesionarios que el Municipio de San Juan les adjudique la subasta a utilizar sus Grúas para remolcar cualquier unidad de Transporte Comercial que pueda verse averiadas durante la celebración de las Fiestas de la Calle San Sebastián del 16 al 20 de enero de 2019.

C. AUTORIZACIÓN A LOS DIRECTORES REGIONALES PARA TRABAJAR LA CONSOLIDACIÓN Y CONVERSIÓN DE FRANQUICIAS MANDATORIAS POR EL CÓDIGO DE REGLAMENTOS DE LA COMISIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

Por la presente, **SE AUTORIZA** a los Directores Regionales a trabajar la consolidación y conversión de franquicias mandatorias por el Código de Reglamentos de la Comisión de Servicio Público, Reglamento Núm. 9020 del 5 de abril de 2018. Esta autorización es exclusiva para cuando los concesionarios ya ostenten autorizada la franquicia a ser consolidada o convertida.

D. NOTIFICACIÓN.

Se deroga todo Acuerdo, Orden Ejecutiva y Carta Circular aprobado(a) por la Comisión de Servicio Público y el Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos que sea incompatible con la presente Carta Circular. La derogación aquí decretada se limitará a aquella parte que sea directamente incompatible con lo aquí dispuesto.

Se ordena a la Oficina de Secretaría del Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos, en coordinación con el Centro de Sistemas de Información, a colocar copia de la presente Carta Circular de forma clara y expresa en la página web oficial del NTSP, una vez sea notificada.

NOTIFÍQUESE copia de la presente Carta Circular mediante correo electrónico a todos los funcionarios del Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos.

DF

En San Juan, Puerto Rico, a 6 de diciembre de 2018.

[Signature]
Luis D. García Fraga
Presidente

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO que hoy, 6 de diciembre de 2018, he archivado en autos y remitido copia de la presente Carta Circular **mediante correo electrónico** a todos los funcionarios del Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos y remitido el documento al Director del Centro de Sistemas de Información para su publicación en la página web oficial del NTSP.



[Signature]
Wanda E. Rodríguez Quiñones
Secretaria